**ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**No.324-2025**

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**INVITACIÓN NUMERO No. MC-37-2025**

**SEÑOR:**
**ALCIDES BUENAVER YANES**
**C.C. 85.469.194 de Santa Marta**
**DIRECCIÓN: Carrera 5 # 1-32 Sopo Cundinamarca**
**TELÉFONO: 3214915823**
**CORREO ELECTRÓNICO: alcidesbuenaver921@gmail.com**

**ASUNTO**: **Aceptación de oferta de la invitación pública No MC-37-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted, para participar en la invitación de la referencia, cumple los requisitos mínimos exigidos en la misma, razón por la cual ha sido aceptada de manera incondicional.

<table>
<tr><th colspan="2">CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:</th></tr>
<tr><td>1) Objeto:</td><td>ALQUILER DE EQUIPO DE MAQUINARIA AMARILLA “VIBROCOMPACTADOR” PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>2) Plazo:</td><td>El plazo de ejecución para el presente proceso será hasta el hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 o hasta consumir los recursos disponibles destinados al proceso de contratación. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses.</td></tr>
<tr><td>3) Valor:</td><td>El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($26.040.000,00), incluido todos los impuestos, de acuerdo con el desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual.
<table>
<tr><th colspan="6">OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DE EQUIPO DE MAQUINARIA AMARILLA “VIBROCOMPACTADOR” PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA</th></tr>
<tr><th colspan="6">SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.0</td><td>ALQUILER VIBROCOMPACTADOR (MAYOR O IGUAL A 7 TONELADAS) INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)</td><td>HORA</td><td>192</td><td>$ 120.000,00</td><td>$ 23.040.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.0 | TRANSPORTE CAMABAJA | UND | 2 | $ 750.000,00 | $ 1.500.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 26.040.000.oo** |

**4) Apropiación presupuestal:**

| **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)** | **No.** | **Fecha** |
|---|---|---|
| | 2025001034 | 27/10/2025 |
| **Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):** | **Nombre Rubro:** | **Valor:** |
| 2.3.1.24.2402.0600.2402112.087 | **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA** | $20.000.000 |
| **TOTAL** | | **$20.000.000** |

| **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)** | **No.** | **Fecha** |
|---|---|---|
| | 2025001036 | 27/10/2025 |
| **Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):** | **Nombre Rubro:** | **Valor:** |
| 2.3.1.24.2402.0600.2402114.090 | **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA** | $19.800.000 |
| **TOTAL** | | **$19.800.000** |

**5) Forma de pago:**

El Municipio de Chocontá pagara el presente contrato mediante unos pagos parciales hasta un 90% y un 10 % restante al cumplimiento del 100% del contrato, previa presentación de informe de actividades, con registro fotográfico, acta de cantidades ejecutadas, planillas pago de seguridad social, lo anterior avalado por el supervisor del contrato.

Además de lo anterior se deberá presentar el contratista deberá presentar:

1. Un informe detallado de los materiales, elementos suministrados,
2. La certificación de pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud y pensiones.
3. La certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.
4. Copia de RUT.

Cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para este empezara a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causaran intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

| | |
|---|---|
| | PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.<br><br>PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.<br><br>PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.<br><br>PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br><br>PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato. |
| **6) Obligaciones generales y especificas a cargo del(a) Contratista:** | **Específicas:**<br><br>1. El Contratista debe prestar el servicio en el municipio de Chocontá conforme cronograma establecido por el supervisor.<br>2. Garantizar la maquinaria solicitada por el supervisor del contrato se encuentre en el lugar establecido por el supervisor las 24 horas.<br>3. Velar por la custodia de la maquinaria y vehículos en el lugar donde indique el supervisor durante las 24 horas de los días y el servicio requerido.<br>4. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.<br>5. Cumplir con las rutas y horarios establecidos y concertados con el supervisor del contrato, con todas las garantías que implica la prestación del servicio.<br>6. Deberá mantener vigente la documentación tanto de los vehículos como de los conductores, seguros y tarjetas de operación durante la ejecución y vigencia del contrato.<br>7. Mantener en óptimas condiciones mecánicas los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.<br>8. En caso de alguna falla técnica o mecánica el contratista tendrá la obligación de reemplazar en forma inmediata los vehículos de tal forma que no se afecte la prestación del servicio.<br>9. Mantener aseados los vehículos para prestar el servicio.<br>10. El contratista deberá asumir a su propio coste los traslados de la maquinaria en cama baja hacia los diferentes puntos de ejecución que el supervisor determine para el cumplimiento del objeto contractual.<br>11. Se deberá presentar planilla de cumplimiento de servicio a diario la cual será diseñada por parte de la supervisión del contrato.<br>12. EL CONTRATISTA, se hace responsable y deberá reponer y/o restituir los elementos facilitados para el cabal cumplimiento del objeto contractual.<br>13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. |

| | |
|---|---|
| | **Generales:**<br>1. Tramitar con diligencia el presente contrato.<br>2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.<br>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.<br>4. Garantizar la calidad del bien contratado y responder por ello.<br>5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.<br>6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.<br>7. Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y<br>8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. |
| **7) Obligaciones de la Alcaldía Municipal:** | **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**<br><br>**1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.<br>**2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.<br>**3.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.<br>**4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. |
| **8) Lugar de ejecución contractual:** | El lugar principal para el desarrollo del contrato será en Chocontá - Cundinamarca |
| **9) Garantía(s):** | Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía y la forma de pago, se considera que NO es necesario exigir la garantía única en la presenta contratación. |
| **10) Supervisión:** | La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. |
| **11) Cláusula Penal pecuniaria:** | De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar |

| | |
|---|---|
| | a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 |
| **12) Multas:** | De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (01%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%b) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al Municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 |
| **13) Vigencia del Contrato:** | El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente. |
| **14) Domicilio contractual:** | Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Chocontá, Cundinamarca. |

**Nota:** las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública MC N°37- 2025, hacen parte integral del presente documento.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías si ello aplica. La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

***Elaboró:*** *Gisell Verónica Gutiérrez - Apoyo*
***Revisó y aprobó:*** *Doc. Tatiana Rodríguez Cendales – Profesional Universitario*
*Oficina de Contratación*